

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Área usuaria	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”
Fuente de Financiamiento	100 % Recursos Ordinarios
Meta	17
Componente	Componente 3
Actividad POA	3.3
Específica de Gasto	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tomatodos para la promoción institucional del proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú -Tercera etapa" PTRT3 - GTS.

CUT: 41949-2025

CMN: 4107-2025

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta contribuir con la difusión de la formalización de la titulación rural que se ejecuta a través del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es elaborar material personalizado destinado a la difusión pública, y entregados a los beneficiarios de los predios rurales, comunidades campesinas y comunidades nativa; con el propósito de visibilizar las acciones que realiza el Proyecto PTRT3 en el marco del Componente 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de tierras rurales y del marco normativo, en particular dentro del Subcomponente 3) Mejora de los servicios orientados al mantenimiento de la formalidad de la propiedad rural.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proyecto de inversión “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS (En adelante PTRT3), tiene como objetivo principal la formalización de la propiedad rural en la selva y zonas focalizadas de la sierra y comprende la ejecución de actividades de formalización y titulación de Comunidades Nativas (CC.NN.), Comunidades Campesinas (CC.CC.) y Predios Rurales Individuales (PRI), cuyo ámbito de intervención es en 10 departamentos: Apurímac, Cusco, Huánuco, Puno, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali, Junín y Amazonas.

En el contexto del convenio-marco suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los GORE del ámbito del PTRT3, se suscriben Planes de Trabajo anuales donde se establecen las acciones estratégicas y articuladas a ejecutarse, dentro de los cuales se incluye el Plan de promoción y difusión de la titulación rural PTRT3 – GTS 2025.

Este plan se ejecuta a través del Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Titulación de la Tierra Rural y del Marco de Políticas, subcomponente 3.3. Mejorar los servicios de mantenimiento de la formalidad de las propiedades rurales, enmarcado en la actividad “(...) Taller de socialización de metas, (...) implementación de los servicios de difusión, adquisición de bienes y contratación de servicios para el apoyo comunicacional, entre otros.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ÍTEM	META	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	17	Tomatodo transparente c/tapa	2 000	Unidades

Las características que conforman esta adquisición son:

DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none">• Modelo: tomatodo con pitón• Material: plástico PVC translucido y cuerpo ergonómico• Capacidad: 750 ml• Impresión: logos en serigrafía o tampografía a full color• color: previa coordinación con el área usuaria.• Presentación: Embolsado individual	

El diseño es referencial, el área usuaria entregará el diseño final al proveedor, según el plazo de ejecución del servicio.

Consideraciones Adicionales:

- El bien que será entregado deberá ser nuevo (de fábrica) y de primer uso.

4.1. Perfil de Proveedor

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica o en consocios, con experiencia en actividades del rubro de la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación, tales como: elaboración y/o diseño y/o producción de servicios y/o bienes o artículos promocionales y/o merchandising.
- El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (cinco Mil con 00/100 Soles), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

4.2. Garantía Comercial

La garantía será de un (1) año por fallas o defectos de fabricación de los artículos promocionales, computados desde al día siguiente el pago respectivo; en caso de reemplazo total y/o parcial, el tiempo de reposición no debe exceder de cinco (5) días calendario.

4.3. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien o servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener Registro Unico del Contribuyente activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

4.4. Modalidad de Pago

El servicio será contratado mediante la modalidad de pago de precios unitarios.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No aplica

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la UEGPS, previa coordinación con el personal del componente 3 del PTRT3, ubicado en la Calle Germán Schreiber N° 283 – San Isidro. Lima.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

8.2. Plazo de entrega

Plazo para la aprobación de muestra: el contratista deberá presentará la muestra dos (02) días a partir de la entrega del arte o diseño vía correo electrónico por el personal del componente 3; de existir observación se le dará dos (02) días calendario para la subsanación.

El plazo para la entrega del bien: será de hasta diez (10) días calendarios, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de aprobada la muestra por parte del personal del componente 3 del PTRT3.

De existir observaciones, se aplicará lo establecido en el numeral 8.12 de la Directiva DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IX. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión, recepcionado por el personal del Almacén de la UEGPS.
- Copia de contrato y/o Orden de compra
- Carta de autorización de CCI.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará posterior a la conformidad del bien, la presentación de los documentos detallados en numeral IV (alcances) y el comprobante de pago; con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XX.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de recepción del bien será otorgada por el responsable del almacén, el cual deberá firmar y sellar la Orden de Compra y guía de Remisión. En el caso de bienes especializados adicionalmente, se deberá contar con la conformidad del área técnica o área usuaria de corresponder; en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción en el almacén.

XI. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XII. OTRAS PENALIDADES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando incide error en la subsanación de muestras presentada.	3% de la UIT	Mediante informe del Especialista de Comunicaciones o los que hagan sus veces del PTRT3

XIII. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION/ PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

15.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

15.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

15.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

XVI. NULIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- d) Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XVIII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de entrega.	Baja	X	X
Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación de la contratación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución contractual, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Moderada	X	

XX. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXI. GARANTÍA

La garantía será de un (1) año por fallas o defectos de fabricación de los artículos promocionales, computados desde al día siguiente el pago respectivo; en caso de reemplazo total y/o parcial, el tiempo de reposición no debe exceder de cinco (5) días calendario.

